

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO DE
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, PARA
TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES. ID
1725-29-LP25.**

LCR

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE
PERSONAS**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.722, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en las Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1470 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 217 de 06 de febrero de 2025 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para el servicio licitado; y lo obrado en el proceso de licitación pública **ID 1725-29-LP25**.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES", cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 217 de 06 de febrero de 2025 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión integrada por dos representantes del Departamento Requirente y un representante de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.



RESUELVO:

1° DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N° 1725-29-LP25 para la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES":

En calidad de titulares:

1. **Yasna Sanhueza Cortés**, [REDACTED], del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
2. **Werner Blaschke Arregui**, [REDACTED] del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
3. **Karen Roxana Vergara Guerra**, [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de suplentes, a las siguientes personas;

1. **Diego Krause Rojas**, [REDACTED] del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
2. **María Ignacia Zavala Allende**, [REDACTED] del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
3. **Francisco Herrera Astorga**, [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
4. **Daniela Aguirre García**, [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
5. **Marta Flores Plaza**, [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
6. **Ninoska González Tello**, [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

Como asesora técnica:

1. **Bárbara Venegas Cerda**, [REDACTED] del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

2° CÚMPLASE por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 inciso segundo, letra a) N° 2 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el artículo 54 del Decreto Supremo antes referido.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO CORREA MARTÍNEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CLJ

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Sección de Secretaría Administrativa y Documental.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KC26FU-626>